



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE SPOTS DE TELEVISIÓN, RADIO Y PANTALLAS ELECTRÓNICAS DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN DEL VOTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2008-2009 EN EL ESTADO DE JALISCO, QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ Y CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "PRODUCCIÓN FILM NPI", SOCIEDAD CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL MIRANDA SERRANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DE DICHO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

1. El "INSTITUTO" declara:

1.1 Que de conformidad con las bases III y IV del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 116 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones, profesional en su funcionamiento y autoridad en materia electoral local, responsable de la función estatal de organizar las elecciones para renovar los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad.

1.2 Que de conformidad con lo previsto en el artículo 115, párrafo 1, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, uno de los objetivos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, se encuentra el de ejercer la función de Estado consistente en preparar, organizar y vigilar los procesos electorales.

1.3 Que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es el órgano superior de dirección del organismo electoral, conforme lo



establecen los artículos 118, párrafo 1, fracción I y 120, párrafo 1 de la legislación estatal electoral.

1.4 Que de conformidad con lo previsto por los artículos 12, base XVI, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 30 y 31, párrafo 1, fracciones I y III, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el 05 cinco del mes de julio de 2009 dos mil nueve se celebrarán los comicios para renovar el Congreso y los Ayuntamientos del Estado de Jalisco.

1.5 Que el Licenciado David Gómez Álvarez Pérez en su carácter de Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, interviene en el presente contrato con la atribución que le confiere el artículo 137, párrafo 1, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

1.6 Que el Licenciado Carlos Oscar Trejo Herrera, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, comparece en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 143, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

1.7 Que tiene su domicilio establecido en el inmueble ubicado en la calle Florencia número 2370 dos mil trescientos setenta, colonia Italia Providencia, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

1.8 Que a los 20 veinte días del mes de mayo de 2009 dos mil nueve, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica AC-01/CAE/20-05-09, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, emitió Dictamen mediante el que aprueba la adquisición por adjudicación directa de los servicios de producción de spots para radio, televisión y pantallas electrónicas de la campaña institucional de promoción del voto del proceso electoral local ordinario 2008-2009 en el Estado de Jalisco, conforme a los resolutivos del pliego de observaciones y resolución formulado por el Contralor General del organismo electoral con relación a la reposición del procedimiento ordenada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado en autos del expediente RAP-007/2009.

2. El "PROVEEDOR" declara:

2.1 Que Producción Film NPI, S. C., es una sociedad mexicana legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos a partir del año 2006 dos mil seis,



según consta en la Escritura Pública 1268 un mil doscientos sesenta y ocho, pasada ante la fe del licenciado Sergio Manuel Beas Pérez, Notario Público número 112 ciento doce de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, otorgada a los 30 treinta días del mes de agosto de 2006 dos mil seis; instrumento que quedó inscrito el 22 veintidós de septiembre de 2006 dos mil seis, mediante su incorporación bajo documento número 6 seis, folios del 46 cuarenta y seis al 58 cincuenta y ocho, del libro 334 trescientos treinta y cuatro, de la sección Personas Jurídicas, del Registro Público del Comercio de esta ciudad.

2.2 Del documento antes señalado se desprende que la sociedad Producción Film NPI, S.C., tiene como objeto, entre otros, llevar a cabo la producción de todo tipo de programas de radio y televisión, cine, audiovisual, material publicitario por medios electrónicos, multimedia e impresos, la presentación de servicios profesionales y asesoría técnica, celebración de toda clase de contratos y convenios con personas físicas o morales, sean empresas comerciales, industriales o de servicios, nacionales o extranjeras, en el país o fuera del mismo, la realización de cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar ante personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, o cualquier tipo de autoridad, ya sea de carácter Federal, Estatal, Municipal, para la ejecución de cualquier tipo de acto de naturaleza jurídica o administrativa relacionado con el cumplimiento de su objeto social.

2.3 Que la administración y representación de la Sociedad está a cargo de un Consejo de Administración, conformado por un Presidente, Secretario y Tesorero, correspondiendo esos cargos, respectivamente, a los ciudadanos Víctor Manuel Miranda Serrano, Ramona Quezada del Saz y Miguel Aceves Pinedo, con facultades para ejercer entre otras cuestiones, actos de administración y de dominio en representación de la persona jurídica en cita, en el que el Presidente será el Representante Legal y cumplirá los acuerdos del Consejo sin necesidad de autorización especial alguna, según consta en la Escritura Pública 1,268 mil doscientos sesenta y ocho, pasada ante la fe del señor licenciado Sergio Manuel Beas Pérez, Notario Público número 112 ciento doce de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, otorgada a los 30 treinta días del mes de agosto de 2006 dos mil seis; inscrito bajo documento número 6 seis, folios del 46 cuarenta y seis al 58 cincuenta y ocho, del libro 334 trescientos treinta y cuatro, de la sección Personas Jurídicas, en el Registro Público del Comercio de esta ciudad.

2.4 Que el Consejo de Administración de la persona jurídica Producción Film NPI, S.C., integrado por los ciudadanos Víctor Manuel Miranda Serrano, Ramona Quezada del Saz y Miguel Aceves Pinedo, en su carácter, de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, celebraron sesión de Consejo de Administración, según consta en el Acta

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Florencia 2370, colonia Italia Providencia,
C.P. 44648, Guadalajara, Jalisco, México

(33) 3641-4507 / 3641-4509 / 3641-4518,
01 800-7017 881, www.iepcjalisco.org.mx



de Sesión de Consejo de Administración llevada a cabo a los 21 veintidós días del mes de mayo de 2009 dos mil nueve, en la que determinaron, en lo que interesa, lo siguiente:

“El Consejo de Administración de la Sociedad denominada PRODUCCION FILM NPI, S.C., aprueba por unanimidad la celebración del contrato de prestación de servicios con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la Producción de Spots de Televisión, Radio y Pantallas Electrónicas de la Campaña Institucional de Promoción del Voto del Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009, y con fundamento en la cláusula Décima Segunda de los Estatutos, instruye al Presidente del Consejo de Administración, para que ejecute el acuerdo y suscriba en nombre y representación de la sociedad, el instrumento en el que se obligue al cumplimiento del requerimiento del citado organismo electoral.”

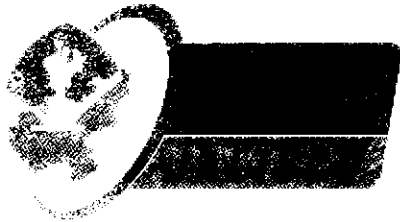
2.5 Que en virtud de las declaraciones 2.3 y 2.4, comparece el señor Víctor Manuel Miranda Serrano en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad denominada Producción Film NPI, S.C., con facultades suficientes para contratar y obligarse en nombre de la sociedad.

2.6 Que la sociedad Producción Film NPI, S. C., tiene su domicilio establecido en la finca marcada con el número 378 trescientos setenta y ocho de la calle Teotihuacán, Ciudad del Sol, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 45050 cuarenta y cinco mil cincuenta, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.7 Que cuenta con el equipo, infraestructura, experiencia y trabajadores necesarios, además conoce todos los detalles concernientes a la prestación de los servicios de producción de spots de televisión, radio y pantallas electrónicas de la campaña institucional de promoción del voto del proceso electoral local ordinario 2008-2009 en el Estado de Jalisco, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia, conocimientos y voluntad, aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de todas sus obligaciones.

2.8 Que cuenta con el Registro Federal Contribuyentes: **PFN-060906-PJO.**

2.9 Que manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 3 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de



Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; y, 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

3. Las partes declaran:

3.1 Que se reconocen la capacidad legal con la que comparecen a la formalización del presente acuerdo de voluntades.

3.2 Que conocen el alcance y el contenido del presente contrato y su **Anexo A** relativo a las especificaciones técnicas, **Anexo B** relativo a los contenidos para campaña institucional de promoción del voto del proceso electoral local ordinario 2008-2009 en el Estado de Jalisco, y **Anexo C** relativo a la cotización; que forman parte integral del presente, así como las leyes y reglamentos que lo rigen.

3.3 Una vez establecida y reconocida por las partes la capacidad legal que les asiste para la formalización del presente contrato, convienen sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del contrato.

1. El presente contrato tiene como objeto:

I. La prestación al **"INSTITUTO"** por parte del **"PROVEEDOR"**, con calidad, creatividad y oportunidad, de los servicios de producción de spots de televisión, radio y pantallas electrónicas de la campaña institucional de promoción del voto del proceso electoral local ordinario 2008-2009 en el Estado de Jalisco, para su transmisión conforme a los tiempos asignados por el Instituto Federal Electoral, de acuerdo a lo siguiente:

- a) 7 siete Spots de radio cada uno de 30 treinta segundos.
- b) 7 siete Spots de televisión cada uno de 30 treinta segundos.
- c) 7 siete Spots de pantalla electrónica cada uno de 10 segundos.

SEGUNDA.- Monto del contrato.

1. El precio total, que en moneda nacional, el **"INSTITUTO"** pagará al **"PROVEEDOR"** por la prestación de los servicios de producción de spots de televisión, radio y pantallas



electrónicas de la campaña institucional de promoción del voto del proceso electoral local ordinario 2008-2009 en el Estado de Jalisco, es el siguiente:

- I. Precio de los servicios inherentes al presente contrato: **\$921,565.00 M.N.** (novecientos veintiún mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).
- II. Impuesto al valor agregado: **\$138,234.75 M.N** (ciento treinta y ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos 75/100 moneda nacional).
- III. Total: **\$1,059,799.75 M.N** (un millón cincuenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos 75/100 moneda nacional).

TERCERA.- Forma de pago.

1. Las partes acuerdan que el pago del precio convenido en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, será efectuado una vez que el **"PROVEEDOR"** recabe la conformidad por escrito del **"INSTITUTO"**, firmada por el Secretario Ejecutivo de organismo electoral, previa entrega de la factura original, la cual deberá reunir los requisitos fiscales correspondientes.
2. El pago será en moneda nacional mediante cheque nominativo a favor del **"PROVEEDOR"** y/o transferencia bancaria a su cuenta, previa solicitud por escrito del **"PROVEEDOR"**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del **"INSTITUTO"**.
3. En caso de que las facturas no cubran los requisitos fiscales, éstas se devolverán al **"PROVEEDOR"** para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en el párrafo que antecede.

CUARTA. Contenido de los Spots.

1. De conformidad con las especificaciones técnicas emitidas por el **"INSTITUTO"**, contenidas en el **Anexo A** del presente instrumento, las partes convienen en la realización de los spots de televisión, radio y pantallas electrónicas de la campaña institucional de promoción del voto del proceso electoral local ordinario 2008-2009 en el Estado de Jalisco.
2. Los temas de los Spots, serán los siguientes:

a) Actividades y funciones principales del IEPCJ;



- b) Capacitación Electoral;
- c) Promoción al voto;
- d) Informar a los ciudadanos acerca de la correcta forma de votar;
- e) Jornada Electoral;
- f) Agradecimiento;
- g) Institucional post-jornada electoral.

QUINTA.- Plazo y lugar de entrega.

1. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar al **"INSTITUTO"** la totalidad de los spots de televisión, radio y pantallas electrónicas de la campaña institucional de promoción del voto del proceso electoral local ordinario 2008-2009 en el Estado de Jalisco, señalados en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente acuerdo de voluntades, al momento de la suscripción del presente contrato.

2. La entrega de los spots deberá realizarse, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el **Anexo A** del presente acuerdo de voluntades, en la oficialía de partes del **"INSTITUTO"**, ubicada en la planta baja de la calle Florencia 2370, colonia Italia Providencia, código postal 44648, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

SEXTA.- Precios.

1. El **"INSTITUTO"** y el **"PROVEEDOR"** expresan que los precios de los servicios consignados en la cotización, referente a la prestación de los servicios de producción de spots de televisión, radio y pantallas electrónicas de la campaña institucional de promoción del voto del proceso electoral local ordinario 2008-2009 en el Estado de Jalisco, que se detallan en la propuesta económica con desglose de recursos técnicos y humanos, presentada por el **"PROVEEDOR"**, y que obran agregados al presente contrato como **Anexo C**, son la retribución justa, quedando debidamente cubierto con estos precios el importe de pre-producción, personal técnico, gastos de producción, utilería, vestuario, foro, escenografía, equipo de rodaje, material, laboratorios, talentos, gastos, edición, audio, post-producción, animación, equipo, honorarios, salarios, impuestos, seguridad, vigilancia,



administración, diseño, reposición, almacenamiento, traslado, transporte y cualquier otro concepto relacionado con la realización de los servicios, no pudiendo efectuar ningún otro cobro al "INSTITUTO".

SÉPTIMA.- Calidad en los materiales utilizados y de respaldo.

1. El "PROVEEDOR" se obliga a garantizar al "INSTITUTO" la calidad de los materiales utilizados para la ejecución del objeto del presente contrato y de aquellos en los que respalde los spots de televisión, radio y pantallas electrónicas de la campaña institucional de promoción del voto y participación de los ciudadanos en el proceso electoral local ordinario 2008-2009 en el Estado de Jalisco, al menos por un año.

OCTAVA.- Responsabilidad.

1. El "PROVEEDOR" se obliga respecto de cualquier incumplimiento en los términos del presente contrato, responsabilizándose de los daños y perjuicios que pueda ocasionar.

NOVENA.- Impuestos, derechos y gravámenes.

1. El "PROVEEDOR" será responsable del pago de todos los impuestos, derechos o gravámenes que se generen con motivo del presente contrato y su ejecución, con excepción del impuesto al valor agregado que será cubierto por el "INSTITUTO" respecto del monto pactado por la contraprestación.

DÉCIMA.- Pena convencional.

1. Las partes acuerdan como pena convencional para los casos en que el "PROVEEDOR" incurra en alguno de los siguientes supuestos:

I. Pago del 5% cinco por ciento del monto total del presente contrato, a favor del "INSTITUTO", cuando:

a) Los spots no reúnan las características técnicas y de calidad solicitadas, las cuales son detalladas en el anexo A del presente contrato.

b) Incumpla con la fecha de entrega de los spots señalada en la **CLAUSULA QUINTA**, o cualquier otra condición o requisito previstos en el presente contrato y sus **Anexos A y B**.



c) No realice las modificaciones a los spots en aquellos casos en que el **"INSTITUTO"** realice alguna observación respecto de su contenido o especificaciones técnicas de conformidad con el presente contrato y sus **Anexos A y B**.

II. Pago del 10% diez por ciento del monto total del presente contrato, a favor del **"INSTITUTO"**, cuando:

a) Cuando se compruebe que la documentación exhibida por el **"PROVEEDOR"** es apócrifa o ha sido alterada.

b) Que la empresa informe a terceros acerca de sus trabajos, cuyo contenido debe considerarse como estrictamente confidencial.

2. La aplicación de los porcentajes a que se refiere la presente cláusula es independiente del derecho del **"INSTITUTO"** al reclamo por los conceptos de daños y perjuicios.

DÉCIMO PRIMERA.- Terminación anticipada del contrato.

1. El **"INSTITUTO"** podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, sin responsabilidad para el **"INSTITUTO"** en los casos siguientes:

I. Cuando ya no sea necesaria la adquisición de los bienes materia del presente contrato;

II. Cuando por causas ajenas al **"INSTITUTO"** se presente una insuficiencia presupuestal que no le permita adquirir la totalidad de los bienes materia del presente contrato;

III. Por mutuo consentimiento entre las partes.

2. En los supuestos previstos en las fracciones I y II, el **"INSTITUTO"** deberá dar aviso por escrito al **"PROVEEDOR"**, mismo que será firmado por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo.

3. En el supuesto previsto en la fracción III, será necesario la elaboración de un documento, suscrito por el **"INSTITUTO"** y el **"PROVEEDOR"** en el cual manifiesten su conformidad.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Florencia 2370, colonia Italia Providencia,
C.P. 44648, Guadalajara, Jalisco, México

(33) 3641-4507 / 3641-4509 / 3641-4518,
01 800-7017 881, www.iepcjalisco.org.mx



4. Ante la actualización de alguno de los supuestos antes señalados el **"INSTITUTO"** deberá pagar únicamente los servicios prestados y comprobados por el **"PROVEEDOR"**, con el visto bueno del **"INSTITUTO"**.

DÉCIMO SEGUNDA.- Rescisión del contrato.

1. El **"INSTITUTO"** podrá declarar la rescisión del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, cuando incurra en las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

I. Que sea declarado por la autoridad competente en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **"PROVEEDOR"**;

II. Cuando se transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato;

III. Cuando se compruebe que la documentación exhibida por el **"PROVEEDOR"** es apócrifa o ha sido alterada;

IV. Cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato;

V. Cuando la entrega de la totalidad de los spots no se lleve a cabo en los términos de la cláusula **QUINTA** del presente contrato;

VI. Cuando a juicio del **"INSTITUTO"** el **"PROVEEDOR"** no cumpla con las especificaciones técnicas y calidad de los servicios contratados.

2. La rescisión del contrato se sujetará al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al **"PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;



II. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, el **"INSTITUTO"** dentro de los cinco días hábiles siguientes, resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"PROVEEDOR"**;

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada al **"PROVEEDOR"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a su emisión.

3. Si previo a la determinación de dar por rescindido el contrato, se subsanan las omisiones, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales previstas en la **CLÁUSULA DÉCIMA** del presente acuerdo de voluntades.

4. El **"INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del acuerdo de voluntades pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato y que resultarían en un mayor perjuicio.

5. Al no dar por rescindido el contrato, el **"INSTITUTO"** podrá otorgar al **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMO TERCERA.- Patentes, marcas, derechos de autor y derechos de propiedad industrial.

1. El **"PROVEEDOR"** se obliga a respetar y proteger lo concerniente a las patentes, marcas, derechos de autor y derechos de propiedad industrial, por lo tanto será responsable por cualquier infracción a derechos relativos a patentes, marcas, autor o propiedad industrial, siendo su responsabilidad el pago de los daños y perjuicios que por este concepto se reclamaran al **"INSTITUTO"**.

DÉCIMO CUARTA.- Vigencia.



1. Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y fenecerá hasta la entrega de los servicios contratados, previa manifestación por escrito de la conformidad del **"INSTITUTO"**.

DÉCIMO QUINTA.- Comunicaciones entre las partes.

1. Las partes acuerdan que para efectuar todas las comunicaciones que se deriven del presente contrato o del cumplimiento del mismo, las que correspondan al **"INSTITUTO"** se harán por conducto del Secretario Ejecutivo ciudadano Licenciado Carlos Oscar Trejo Herrera y las relativas al **"PROVEEDOR"** se harán por conducto del señor Victor Manuel Miranda Serrano, en el entendido que las comunicaciones deberán ser por escrito, vía fax o correo electrónico con su correspondiente acuse de recibo.

DÉCIMO SEXTA.- Normatividad.

1. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la prestación de los servicios de producción de spots de televisión, radio y pantallas electrónicas de la campaña institucional de promoción del voto del proceso electoral local ordinario 2008-2009 en el Estado de Jalisco, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y sus **Anexos A, B y C** así como al Código Civil del Estado de Jalisco, al Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su reglamento, y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

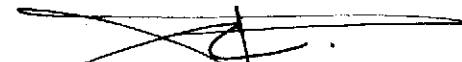
DÉCIMO SÉPTIMA.- Jurisdicción.

1. Para dirimir posibles controversias respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales radicados en Guadalajara, Jalisco, renunciando a la competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

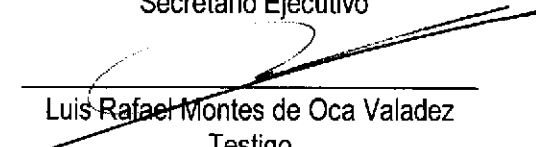


El "INSTITUTO" y el "PROVEEDOR" firman y ratifican en todas sus partes el contenido de este contrato, por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 10 diez días del mes de junio de 2009 dos mil nueve.

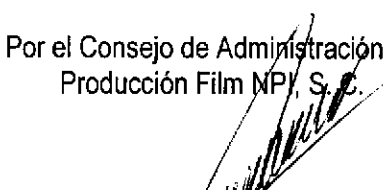
Por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco


David Gómez Álvarez Pérez
Consejero Presidente


Carlos Oscar Trejo Herrera
Secretario Ejecutivo


Luis Rafael Montes de Oca Valadez
Testigo

Por el Consejo de Administración de Producción Film MP, S. C.


Víctor Manuel Miranda Serrano
Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad denominada Producción


Griselda Beatriz Rangel Juárez
Testigo

El suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que la presente foja corresponde a la número 13 trece del contrato de prestación de servicios de producción de spots de televisión, radio y pantallas electrónicas de la campaña institucional de promoción del voto del proceso electoral local ordinario 2008-2009 en el Estado de Jalisco. DOY FE.


Carlos Oscar Trejo Herrera, Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Florencia 2370, colonia Italia Providencia,
C.P. 44648, Guadalajara, Jalisco, México

(33) 3641-4507 / 3641-4509 / 3641-4518,
01 800-7017 881, www.iepcjalisco.org.mx

ANEXO A

Especificaciones técnicas conforme los estándares del sistema NTSC (*nacional television system comittee*) para la contratación de servicios para la producción de Spots de Televisión, Radio y Pantallas Electrónicas de la Campaña Institucional de Promoción del Voto y Participación de los Ciudadanos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009.

1. Requerimiento.

I. Siete spots de radio de 30 segundos cada uno, incluyendo costo, preproducción, guión, personal técnico, postproducción, grabación, edición, audio y locutores.

II. Siete Spots de televisión de 30 segundos cada uno, incluyendo en el costo, preproducción, guión, personal técnico, postproducción, grabación, edición y audio, video digital, locutor, actores y extras, música, locación en zona metropolitana, identificación con logotipo del IEPCJ y súper, animación 2D y 3D.

III. Siete spots de pantalla electrónica de 10 segundos cada uno, incluyendo costo de preproducción, guión, personal técnico, postproducción, grabación, edición, actores y extras, locación en zona metropolitana, identificación con logotipo del IEPCJ y súper, animación 2D y 3D.

1.1 Temas de los Spots.

- 1) Actividades y funciones principales del IEPCJ
- 2) Capacitación Electoral
- 3) Promoción al voto
- 4) Informar a los ciudadanos acerca de la correcta forma de votar
- 5) Jornada Electoral
- 6) Agradecimiento
- 7) Institucional post-jornada electoral

Los spots deberán proyectar la realidad de por lo menos tres diferentes regiones del Estado y zona metropolitana.

2. Especificaciones técnicas.

I. MATERIAL RADIOFONICO.

a) **Formato WAV o CD.** Muestreo: 44.1 khz - 16 bit; Bit rate:1411 kbps; Canales: 2 stereo; Formato: PCM.

b) **Formato MP3.** Muestreo: 44.1 khz -16 bit.; Bit rate: 256 Kbps; Canales: 2 stereo; Full scale: 0 db.

II. MATERIAL DE VIDEO Y AUDIO DE LOS SPOTS DE TELEVISIÓN.

a) **VIDEO:** Amplitud de luminancia: 100 IRE; amplitud de chroma: 40 IRE; amplitud de negros: 7.5 IRE; amplitud de sincronía: 40 IRE.

b) **AUDIO:** Nivel de audio: 4db a 0 VU; monaural: CH1 y CH2, audio mezclado (voz, música y efectos); Estéreo: CH1 y CH2, audio separado. Nivel de audio: 4db a 0VU. Para formato análogo se utilizará el sistema de reducción de ruido Dolby. Para el caso de DVD: Audio Dolby digital 2 canales, 256 Kbits. Video 704-480 MPEG 2. Todos los videos en un aspecto 4x3. Los videos que vengan en formato de 16x9 (wide screen), deberán modificarse al sistema tradicional de la pantalla de televisión 4x3, sin afectar o recortar la imagen.

c) El material deberá estar grabado en drop frame y deberán venir de la siguiente manera: 50 segundos de barras cromática, 10 segundos de negros, 10 segundos de pizarra que contenga título, duración y versión, Conteo regresivo con 2 segundos de negros, Inicio de spot o programa deberá ser en corte directo, El spot deberá estar completamente terminado, El final del spot o programa deberá ser en corte directo Al final del spot o programa se dejaran 10 segundos de negros y 10 segundos de barras cromáticas.

III. MATERIAL DE VIDEO DE PANTALLAS ELECTRÓNICAS.

Todo material debe ser digitalizado en cualquiera de estos formatos:

MPEG1 Y 2 / AVI/ MOV/ SWF

En un formato de 720 X 424 px; modo de color RGB a 24 bits

IV. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS SPOTS.

El proveedor deberá entregar los spots mediante escrito dirigido al Secretario Ejecutivo, que presente ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de la forma siguiente:

- a) Spots para radio: en CD con código de tiempo visible. La caja y el CD deberán estar claramente rotulados con: IEPCJALISCO, nombre de la campaña, título de la versión y duración.
- b) Spots para televisión y pantallas electrónicas: en DVD con código de tiempo visible. La caja y el CD deberán estar claramente rotulados con: IEPCJALISCO, nombre de la campaña, título de la versión y duración.



ANEXO B primera.mente

CONTENIDOS PARA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL PROCESO
ELECTORAL LOCAL 2008 -2009

SPOT DE TV 30"

VERSIÓN 1: CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL IEPCEJ

CUADRO 1 EXPEDICIÓN POR LA SIERRA, Y VEMOS A UN CHAVO DE LA REGIÓN CAMINANDO

VOZ INTS: Es tu elección,
la que nos mueve a estar
cada vez más cerca.

*Super: Sierra Huichola
San Martín de Bolaños*

CUADRO 2: LA CÁMARA CAPTA EL ESFUERZO QUE ESTE JOVEN REALIZA PARA LLEGAR ALGÚN SITIO

VOZ INTS: Es tu elección,
una actividad que nos rige
y nos impulsa.

CUADRO 3: LA CÁMARA CAPTA EL ROSTRO DEL JOVEN QUE ESTA PENSANDO Y ÉL VOLTEA A VER OPCIONES.

VOZ INTS: Ahora...
es tu elección.

CUADRO 4. UNA MUJER HUICHOL JUNTO A UN GRUPO DE CAPACITADORES HACEN ENTREGA DE UNA PLAYERA Y UNA GORRA DEL INSTITUTO A NUESTRO PERSONAJE.

VOZ EN OFF: Tú eres parte
de la democracia.

VOZ INTS: Instituto electoral y de
participación ciudadana
del estado de Jalisco

CUADRO 4: CIERRE LOGO 3D DEL Instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Jalisco.



ANEXO B primera.mente

CONTENIDOS PARA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL PROCESO
ELECTORAL LOCAL 2008 -2009

SPOT DE RADIO 30"

VERSIÓN 1: CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL IEPCEJ

VOZ INTS: Es tu elección,
Una actividad que nos mueve a estar
más cerca de ti.

Es tu elección,
La que nos impulsa a trabajar en todo
Jalisco para darte confianza y
credibilidad.

En el Instituto electoral preparamos,
organizamos y vigilamos las elecciones
de nuestro estado.

Estamos listos, ahora...
es tu elección.

Tú eres parte de la democracia.

Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Jalisco



ANEXO B
primera·mente

PROPUESTA DE CONTENIDOS PARA CAMPAÑA DE DISFUSIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008 -2009
SPOT DE RADIO 30"

FASE CAPACITACIÓN ELECTORAL

VERSIÓN 2: CUIDADANOS QUE HAYAN SIDO INSACULADOS

VOZ EN OFF: Si entre el 21 de marzo y el 30 de abril recibes en tu domicilio la visita de un capacitador electoral,

ihas sido considerado como funcionario de casilla!.

Es tu elección.
Tu colaboración es importante para darle mayor credibilidad y la confianza a la elección.

Participa.
Tú eres parte de la democracia.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



ANEXO B primera·mente

PROPUESTA DE CONTENIDOS PARA CAMPAÑA DE DISFUSIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008 -2009

SPOT DE TV 30"

FASE CAPACITACIÓN ELECTORAL

**VERSIÓN 2: CUIDADANOS QUE HAYAN SIDO
INSACULADOS**

CUADRO 1 VEMOS A NUESTRO PERSONAJE YA CON DISTINTIVOS
DEL INSTITUTO LLEGANDO A NOTIFICAR A UNA PERSONA
DIRECTAMENTE EN SU CASA.

VOZ EN OFF: Es tu elección.

Hoy, has sido designado
como funcionario de
casilla.

***SUPER: DEL 21 DE MARZO Y HASTA
EL 30 DE ABRIL ESPERA LA VISITA
DE LOS CAPACITADORES***

CUADRO 2 VEMOS GENTE DE LA COMUNIDAD TRABAJANDO EN
TEMAS DE CAPACITACIÓN

VOZ EN OFF: Es tu elección,

Haciendo equipo
tendremos un Jalisco más
democrático.

CUADRO 3 GENTE DE LA COMUNIDAD CON PLAYERAS Y GAFETES
DEL INSTITUTO, PARTEN DE UN PUNTOS CAMINANDO HACIA
DIFERENTES DIRECCIONES.

VOZ EN OFF: Participa, es tu elección.

Tú eres parte de la
democracia.

**VISUAL DE LOGO EN 3D: Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Jalisco.**



ANEXO B
primera.mente

CONTENIDOS PARA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL PROCESO
ELECTORAL LOCAL 2008 -2009

SPOT DE RADIO 30"

VERSIÓN 3: PROMOCIÓN DEL VOTO

VOZ EN OFF: Vota, es tu elección.
Tienes el poder de decidir.

Este 5 de julio, es tu elección.
Ten lista tu credencial para votar
con fotografía y conoce la
ubicación de tu casilla.

Es tu elección
Vota por quien tú quieras sólo
cuida que tu marca no se salga
del recuadro

El domingo 5 de julio, es tu
elección.

Tú eres parte de la democracia.

Instituto electoral y de
participación ciudadana del
estado de Jalisco



ANEXO B primera.mente

CONTENIDOS PARA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL PROCESO
ELECTORAL LOCAL 2008 -2009

SPOT DE TV 30"

VERSIÓN 3: PROMOCIÓN DEL VOTO

CUADRO 1 UN GRUPO DE JÓVENES INVITA A OTROS A SALIR UNOS SE UNEN CON GUSTO Y OTROS SE QUEDAN Y DESPIDEN A LOS DEMÁS.

VOZ EN OFF: Es tu elección,
Decide.

CUADRO 2 LAS PUERTAS DE LAS CASILLAS SE ABREN AL PÚBLICO

VOZ EN OFF: Es tu elección,

CUADRO 3: UNA PERSONA DENTRO DE UNA MAMPARA

VOZ EN OFF:
Vota por lo que tú
quieras...

CUADRO 4: TOMA A UNA BOLETA DONDE SE MUESTRA UNA BOLETA CORRECTAMENTE MARCADA.

VOZ EN OFF:
Vota libremente. Marca
sólo un recuadro en las
boletas.

SUPER: DIPUTADOS Y PRESIDENTE MUNICIPAL

CUADRO 5: GENTE SALE SONRIENTE DE LA CASILLA

VOZ EN OFF:
Este 5 de julio, es tu
elección.

CUADRO 5: GENTE DE LAS CASILLAS HACEN LA "V" DE VOTA

Vota.
Tú eres parte de la
democracia.

CUADRO 4: CIERRE LOGO 3D DEL Instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Jalisco.



ANEXO B

primera·mente

CONTENIDOS PARA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL PROCESO
ELECTORAL LOCAL 2008 -2009

SPOT DE TV 30"

VERSIÓN 4: PROMOCIÓN DEL VOTO

CUADRO 1: UNA SEÑORA MARCA EN UN CALENDARIO EL DÍA DE LA ELECCIÓN Y SONRIE

VOZ EN OFF:

**Este 5 de julio,
Es tu elección,**

CUADRO 2: DISTINTAS MOMENTOS DE GENTES METIENDO BOLETAS EN LAS URNAS

**Con tu voto renovaremos el
congreso del estado y las
presidencias municipales.**

***SUPER: Renovaremos 39 diputados del Congreso del Estado y
presidentes de 125 municipios.***

CUADRO 3: UNA GRUPO DE CHAVAS MIRANDO CAMISETAS A RAYAS Y CUADROS EN COLORES VARIOS Y UNA DE ELLAS ELIGE UNA BLANCA

**Es tu elección,
Decide libremente entre
propuestas y candidatos.**

CUADRO 4: UN GRUPO DE JÓVENES REUNIDOS BAJO LA SOMBRA DE UN ÁRBOL COMO SI RECIBIERAN CAPACITACIÓN.

Es tu elección, participa.

CUADRO 5: UNA CHAVO Y UNA CHAVA SONRIEN Y HACEN LA "V" DE VOTA.

Tú eres parte de la democracia.

**Instituto Electoral y de
participación ciudadana del
Estado de Jalisco.**



ANEXO B **primera·mente**

CONTENIDOS PARA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL PROCESO
ELECTORAL LOCAL 2008 -2009
SPOT DE RADIO 30"

VERSIÓN 5: JORNADA ELECTORAL

VOZ EN OFF:

Este 5 de julio,
es tu elección.

Fórmate en la fila única
de la casilla que te
corresponde, presenta tu
credencial para votar.

Después de votar por
diputados federales.

Recibirás una boleta
para que votes por
diputados locales y otra
boleta para presidentes
municipales

Es tu elección.
Con tu voto
renovaremos diputados
y 125 ayuntamientos.

Tú eres parte de la
democracia.

**Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana
del Estado de Jalisco.**



ANEXO B
primera·mente

CONTENIDOS PARA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL PROCESO
ELECTORAL LOCAL 2008 -2009

SPOT DE RADIO 30"

VERSIÓN 4: PROMOCIÓN DEL VOTO

VOZ EN OFF:

Este 5 de julio,
Es tu elección,

Con tu voto renovaremos
diputados y presidentes
municipales.

Es tu elección,
Debes decidir libremente
entre propuestas y
candidatos .

Es tu elección, participa.

Tú eres parte de la
democracia.

**Instituto Electoral y de
participación ciudadana
del Estado de Jalisco.**



ANEXO B primera.mente

CONTENIDOS PARA CAMPAÑA DE DISFUSIÓN DEL PROCESO
ELECTORAL LOCAL 2008 -2009

SPOT DE RADIO 30"

VERSIÓN 6: AGRADECIMIENTO

VOZ EN OFF:

Gracias a tu elección
Los Jaliscienses ejercimos la
democracia.

Gracias a tu participación
Capacitadores electorales y
funcionarios de casilla, lograron
un proceso transparente y
confiable.

Gracias, Por tu elección muchas
gracias.

Tú eres parte de la democracia.

**Instituto Electoral de
Participación Ciudadana del
Estado de Jalisco.**



ANEXO B primera.mente

CONTENIDOS PARA CAMPAÑA DE DISFUSIÓN DEL PROCESO
ELECTORAL LOCAL 2008 -2009

SPOT DE TV 30"

VERSIÓN 6: AGRADECIMIENTO

CUADRO 1: IMÁGENES DE GENTE CONVIVIENDO FELICES

VOZ EN OFF:

Gracias a tu elección
Los Jaliscienses ejercimos la
democracia.

CUADRO 2: IMAGEN DE LA TOMA DE PROTESTA DE CAPACITADORES SALUDANDO A LA CÁMARA

Gracias a tu participación
Capacitadores electorales y
funcionarios de casilla,
lograron un proceso
transparente y confiable.

CUADRO 3: SLIDES DE GENTE QUE SONRIE A CUADRO EN DISTINTAS REGIONES.

Gracias a ti, Por tu elección
muchas gracias.

CUADRO 4: Un niño hace la "V" de vota

Tú eres parte de la democracia.

Instituto Electoral de
Participación Ciudadana
del Estado de Jalisco.



primera.mente

ANEXO C

Obs. Nueva Cotización

| | | | | | |
|----------|-------------------------------------|----------|---|------------|------------------|
| CLIENTE | I.E.P.C. EDO. JAL. | VERSION | Proceso Electoral local ordinario 2008 - 2009. Spots de | REF. PPTO: | I.E.P.C. 18.V.09 |
| AGENCIA | DIRECTO | FECHA | 18 Mayo de 2009 | FORMATO | ESPECIFICACIONES |
| CAMPANA | Institucional de Promoción del Voto | DURACION | 30 días | Valencia | Marzo 2009 |
| PRODUCTO | | CONTACTO | Lic. Carlos A. Martínez Maguay | | |

DESGLOSE DE RECURSOS TECNICOS Y HUMANOS

1.- PRE-PRODUCCION

| | |
|--------------------------------|-------------------------|
| 1.1 Personal de Pre-Producción | |
| 1.2 Casting | |
| 1.3 Investigación y Scouting | |
| 1.4 Guión | X |
| 1.5 Traducción | |
| 1.6 Arte | |
| 1.7 Story Board | X |
| 1.8 Otros | X Desarrollo Creativo * |

2.- PERSONAL TECNICO

| | |
|-----------------------------|----------------------|
| 2.0 Director General | X |
| 2.1 Productor | X |
| 2.2 Fotógrafo | X Foto Fija |
| 2.3 Director de Fotografía | X |
| 2.4 Jefe de Producción | X |
| 2.5 Asistente de Dirección | X |
| 2.6 Asistente de Cámara | X |
| 2.7 Sonidista | X |
| 2.8 Maquillista | |
| 2.9 Asistente de Producción | |
| 2.10 Coreógrafo | |
| 2.11 Director de Arte | |
| 2.12 Staff | X Gaffer y Ayudantes |
| 2.13 Otros | |

3.- GASTOS DE PRODUCCION

| | |
|----------------------------------|--|
| 3.1 Locaciones | |
| 3.2 Permisos | |
| 3.3 Alimentación | |
| 3.4 Transporte Producción | |
| 3.5 Viajes Personal | |
| 3.6 Hospedaje Personal | |
| 3.7 Efectos Especiales | |
| 3.8 Viáticos Agencia Y/O Cliente | |
| 3.9 Otros | |

4.- UTILERIA Y VESTUARIO

| | |
|---------------|--|
| 4.1 Utilería | |
| 4.2 Vestuario | |
| 4.3 Dummies | |
| 4.4 Animales | |
| 4.5 Otros | |

5.- FORO Y ESCENOGRAFIA

| | |
|------------------|--|
| 5.1 Foro | |
| 5.2 Escenografía | |
| 5.3 Otros | |

6.- EQUIPO DE RODAJE

| | |
|---------------------------|--------------|
| 6.1 Paquete Cámara Video | X Formato HD |
| 6.2 Paquete Cámara Cine | |
| 6.3 Equipo de Iluminación | X |
| 6.4 Equipo de Trámoya | |
| 6.5 Accesorios de Cámara | X |
| 6.6 Equipo de Sonido | |
| 6.7 Equipo Especial | |
| 6.8 Planta de Luz | |
| 6.9 Otros | |

7.- MATERIAL Y LABORATORIOS

| | |
|--------------------|---|
| 7.1 Material Cine | |
| 7.2 Material Video | X |
| 7.3 Laboratorios | |
| 7.4 Otros | |

8.- TALENTO Y GASTOS

| | |
|--------------------------|--|
| 8.1 Actores/Modelos | |
| 8.2 Secundarios | |
| 8.3 Infantiles | |
| 8.4 Transporte | |
| 8.5 Talento Especial | |
| 8.6 Hospedaje y Viáticos | |
| 8.7 Otros | |

9.- EDICION Y AUDIO

| | |
|-------------------------|-----------|
| 9.1 Off-Line | X |
| 9.2 Stock Shots | |
| 9.3 Locutores | X Español |
| 9.4 Doblaje | |
| 9.5 Música/Jingle | |
| 9.6 Material VT y Audio | X |
| 9.7 Cabina | X |
| 9.8 Otros | |

10.- POST-PRODUCCION

| | |
|--|---|
| 10.1 Director de Post-Producción | X |
| 10.2 Edición On Line | X |
| 10.3 Efectos Especiales | |
| 10.4 Materiales | X |
| 10.5 Copiado | X |
| 10.6 Viajes y Viáticos Productora | |
| 10.7 Viajes y Viáticos Agencia/Cliente | |
| 10.8 Transfer con Corrección Color | |
| 10.9 Transfer sin Corrección Color | |
| 10.10 Equipo de Post Extra | |
| 10.11 Otros | |

11.- ANIMACION

| | |
|------------------------|-----------------|
| 11.1 Animación Cine | |
| 11.2 Animación 2D | X |
| 11.3 Animación 3D | X Logo I.E.P.C. |
| 11.4 Viajes y Viáticos | |
| 11.5 Otros | |

* Desarrollo Creativo:
Elaboración del Concepto rector de la campaña
Creación, desarrollo y copy de:
7 Versiones para T.V.
7 Versiones para Radio
7 Versiones para Pantalla Electrónica



primera.mente ANEXO C

Cotización

Cliente I.E.P.C. EDO. JAL.
 Agencia DIRECTO
 Campaña Institucional de Promoción del Voto
 REF. _____
 Versión Proceso Electoral local ordinario 2008 - 2009. Spots de TV, RADIO y PANTALLA ELEC. Siete Versiones de c/u.

Fecha 18 Mayo de 2009
 Vigencia Junio 2009
 Duración 30 días
 Contacto Lic. Carlos A. Martínez Maguay

Pre-Producción 1 DIAS
 Total Días Grabación 4 DIAS
 Días de Viaje 4 DIAS
 Locación GDL / Foranea Foranea Estado Jalisco

Formato CONFORME ESPECIFICACIONES
 Post-Producción DIGITAL BROADCAST
 Incluye MATERIAL PARA MEDIOS
 Cliente Proporciona _____

En respuesta a su solicitud, presentamos a consideración la siguiente propuesta para la producción de los spots de referencia, agradeciendo sus atenciones y su preferencia por nuestros servicios

| | |
|-------------------------|---------|
| Pre-Producción | 0 |
| Personal Técnico | 651,429 |
| Gastos Producción | 48,190 |
| Utilería y Vestuario | 0 |
| Foro y Escenografía | 0 |
| Equipo de Rodaje | 77,125 |
| Material y Laboratorios | 16,786 |
| Talento y Gastos | 0 |
| Edición y Audio | 53,036 |
| Post-Producción | 75,000 |
| Animación | 0 |
| Otros Gastos | |
| Seguro | |

NO INCLUYE I.V.A.

CONDICIONES DE PAGO

| | |
|------------------------------------|------------|
| 50% Anticipo | \$ 460,783 |
| 25% Al presentar el plan de rodaje | \$ 230,391 |
| 25% A la entrega del proyecto | \$ 230,391 |

OBSERVACIONES

ATENTAMENTE
 VICTOR MANUEL MIRANDA SERRANO
 REPRESENTANTE LEGAL

 FIRMA

ACEPTADO:
 NOMBRE:
 CLIENTE :

 FIRMA